

UGEL Huancavelica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres: 2018 - 2027"



Resolución Directoral N° 00156 - 2026-UGELH.

Huancavelica, **23 ENE. 2026**

VISTO, el Formulario Único de Trámites (FUT) de fecha 06 de diciembre del 2026, con Registro N° 000214-2026; Hoja de Envío N° 000002-2026-UGELHVCA/ESF, Informe Escalafonario N° 00025-2026; Informe Técnico N° 000009-2026-UGELHVCA/GRP-EVP, Informe N° 000051-2026-UGELHVCA/GRP; Proveído N° 000655-2026-UGELHVCA/OP y demás documentos adjuntos, con un total de 12 folios adjunto,

CONSIDERANDO:

Que, la profesora **Adelguiza GARCIA TICLLACURI** identificado con DNI N° 23210529, actual Especialista de la Unidad de Gestión Educativa local de Huancavelica, solicita Subsidio por Luto y Sepelio, por fallecimiento de su **Madre**, quien en vida fue: **Eulalia TICLLACURI VDA DE GARCIA**;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 29944 y el Artículo 135° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y adjuntando los documentos sustentatorios del caso como: acta de defunción;

Que, mediante Artículo 1° del Decreto Supremo N° 309-2013-EF, fija el monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio para los profesores de la carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley de Reforma Magisterial; Fijase en **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**; el Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio al que se refiere el artículo 62 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante **Informe Técnico N° 000009-2026-UGELHVCA/GRP-EVP**, el responsable del Cálculo de Subsidio por Luto y Sepelio de la Oficina de Remuneraciones, del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, emite el cálculo de Subsidio por Luto y Sepelio a favor de la recurrente **Adelguiza GARCIA TICLLACURI**, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 309-2013-EF, por el monto de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, el Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio;

Que, en consecuencia, es necesario ejecutar la acción administrativa correspondiente, de conformidad a lo establecido en las Normas Legales Vigentes, con la expedición de la presente Resolución;

Estando a lo visado por el jefe de la Oficina de Personal y Directores del Sistema Administrativo III, de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, y;

De conformidad con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por Dispositivos Legales Vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, por única vez **SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO**, por el Monto de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, a favor de la profesora **Adelguiza GARCIA TICLLACURI**, identificado con DNI N° 23210529, actual Especialista de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, comprendido en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, por el fallecimiento de su **Madre**, quien en vida fue, **Eulalia TICLLACURI VDA DE GARCIA** con DNI N° 23212307, acaecido el 28/11/2025, en la Localidad: Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica

P= 0155



ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y áreas competentes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



D. J. Urribarrí Ortiz

Mg. DORA J. URRIBARRI ORTIZ
Directora de Programa Sectorial I
Unidad de Gestión Educativa Local
HUANCAVELICA

DJUC/DPS.I-UGELH
/DSA III - AGA
MACCD/DSA III - AGI
SMHP/JOP
ECG/Proy.
P=0155